



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 091-2022-CPP

Paita, 02 de junio del 2022.

VISTO: En Continuidad de Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2022, de fecha 02 de junio del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidad es son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en la estación pedidos Continuidad de Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2022 del 02 de junio del 2022, el Abg. Emmanuel Calderón Ruiz - Regidor Municipal, solicita que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural que corresponda alcance la relación de supervisores y residentes que viene trabajando en las distintas obras que se viene ejecutando en la Provincia de Paita.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, sustentado el pedido del Abg. Emmanuel Calderón Ruiz - Regidor Municipal, se sometió a consideración del Pleno de Concejo, efectuándose la votación y aprobándose por mayoría calificada.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- Aprobar el pedido efectuado por el Abg. Emmanuel Calderón Ruiz - Regidor Municipal, en consecuencia solicita que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural alcance la relación de supervisores y residentes que viene trabajando en las distintas obras que se viene ejecutando en la Provincia de Paita.

Artículo 2°.- Notifíquese el presente acuerdo a Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas administrativas de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Sr. Huber Wilton Vite Castillo
ALCALDE DE PAITA

